COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

RESOLUCIÓN Nº002-2025-TEN

Lima, 19 de junio de 2025.

VISTO:

El recurso de apelación presentado por el Ingeniero Yuri Einsten Flores Yalan, contra la Resolución N°013-2025-CEN-CIP; para que se revoque y se retire de carrera electoral por el Consejo Departamental de Callao a la candidata a Aurelia Vásquez Sánchez (vicepresidente capítulo de Ing. Industrial)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el Tribunal Electoral Nacional (TEN) es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales. Sus fallos son irrevisables, pues tienen calidad de cosa juzgada;

Que, en el presente caso, el Ingeniero Yuri Einsten Flores Yalan, formula recurso de apelación contra la Resolución N°013-2025-CEN-CIP, para que se revoque y se retire de carrera electoral por el Consejo Departamental de Callao a la candidata a Aurelia Vásquez Sánchez (vicepresidente capítulo de Ing. Industrial)

La Resolución N°013-2025-CEN-CIP, resuelve, en su artículo primero "*Declarar INFUNDADA las tachas interpuestas por la lista "INGENIEROS AL SERVICIO DEL CALLAO Y DEL PERÚ" presidida por el Ing. José Antonio Poma Garcia a la lista "INGENIEROS POR EL GRAN CAMBIO" presidida por el Ing. Enrique Rosendo Serrano Bazan".*

Que, el artículo 209° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que *"El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico"*; y por lo tanto, considerando que la Resolución N°013-2025-CEN-CIP, declaró infundada la tacha contra la candidata Aurelia Vásquez Sánchez (vicepresidente capítulo de Ing. Industrial)

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Tribunal Electoral Nacional
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación presentado por el Ingeniero Yuri Einsten Flores Yalan contra la Resolución N°013-2025-CEN-CIP para que se revoque y se retire de carrera electoral por el Consejo Departamental de Callao a la candidata a Aurelia Vásquez Sánchez (vicepresidente capítulo de Ing. Industrial), en consecuencia, **CONFIRMAR** dicha Resolución.

Segundo: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Consejo Departamental de Callao del Colegio de Ingenieros del Perú, a la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú y al Ingeniero Yuri Einsten Flores Yalan, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. NICANOR TORO LEVANO
Presidente

ING. JUAN JOSE SEGUNDO FLORES FLORES
Secretario

ING. ORLANDO SOLORZANO LAUREANO
Miembro

ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES
Miembro

ING. RAYMUNDO PEÑAFORTE CAMONES CARRILLO
Miembro